



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

NOMBRE DEL PROYECTO: Modificación del artículo 1º la Ley N° 8970 “Seguro Colectivo para Productores Agrícolas”.

TIPO DE PROYECTO: LEY

AUTOR: GULINO JUAN PABLO

COAUTOR:

BLOQUE: FRENTE DE TODOS PJ

TEMA: Modificación del artículo 1º la Ley N° 8970 “Seguro Colectivo para Productores Agrícolas”.

Nº EXPEDIENTE:

FOJAS:

FECHA DE PRESENTACIÓN:

“2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY

MODIFICAR LEY 9083 EMERGENCIA ECONÓMICA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CÁMARA:

El presente proyecto de Ley, tiene por objeto modificar el artículo 1º de la Ley Nº 8970 “Seguro Colectivo para Productores Agrícolas”. De forma general, la Ley autoriza al Poder Ejecutivo a contratar un seguro colectivo ante contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid, frutales, hortalizas de verano y cereales para forrajes, inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT).

Según el último censo florícola, Mendoza es la segunda provincia en volumen de producción y cultivo de flores. La provincia cuenta con aproximadamente 100 productores florícolas que se ubican principalmente en lo que se conoce como cinturón verde, en los departamentos de Maipú, Guaymallén y Las Heras. El departamento de Maipú registra cerca del 50% de la producción; Guaymallén el 29% y las Heras el 9%. De forma más precisa Maipú cuenta con 103 establecimientos de 94.25 hectáreas, convirtiéndose en una fuente de trabajo para numerosas familias, en un sector que se extiende entre el productor, proveedores, viveristas, arregladores y el comercio.

“2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

A su vez existen distintas organizaciones como MaipúFlor; Asociación Territorial de Viveristas y Ornamentales de Mendoza; Mesa de Floricultura de Mendoza, en donde se promueven acciones destinadas al asociativismo, la capacitación y otras necesidades comunes. Se percibe como un sector en ascenso, que se potencia en el último tiempo a partir del incremento de la demanda de sectores ligados al turismo, como restaurantes y hoteles. El último informe elaborado por la provincia de Mendoza, destaca que las principales especies cultivadas son el clavel, la rosa, el lisianthus y los gladiolos. En un segundo orden tulipanes, astromelias y liliun.

Por su parte, en la provincia recientemente se han registrado numerosas contingencias climáticas que han afectado y dañado significativamente distintos cultivos. Es en este sentido que el presente proyecto pretende incorporar al sector floricultor, a partir de la modificación de los instrumentos normativos existentes, con vistas al mejoramiento, desarrollo y crecimiento de este sector productivo. Se busca contribuir para una mejora en la competitividad de los productores de flores a nivel provincial y nacional.

Por estos motivos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito a este Honorable Cuerpo sancione favorablemente el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 09 de Febrero 2023

JUAN PABLO GULINO

DIPUTADO PROVINCIAL

“2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus veteranos y caídos”



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifíquese el Artículo 1º de la Ley 8970, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar un seguro colectivo con su respectivo reaseguro - contra las contingencias climáticas de granizo y/o heladas tardías o primaverales en beneficio de los productores agrícolas de vid, frutales, flores, hortalizas de verano y cereales para forrajes, inscriptos en el Registro del Uso de la Tierra (RUT) creado por el Decreto Ley N° 4438/80.

Artículo 2º.- Comuníquese y autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones necesarias para atender a la ejecución de la presente ley.

Artículo 3º.- De forma

Mendoza, 09 de Febrero 2023.

**JUAN PABLO GULINO
DIPUTADO PROVINCIAL**

***“2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus
veteranos y caídos”***



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

***“2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus
veteranos y caídos”***